
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

DECRETO por el que se declara el 2 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional del Cacao y el Chocolate".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 2 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional del Cacao y el Chocolate".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Lizeth Sánchez García**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas.

El presente Decreto se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.